



ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 24 de junio del año dos mil veinte, se celebra la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. Se deja constancia que la sesión fue celebrada con la bi modalidad presencial y remota, a través de comunicación telefónica.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y, en forma remota los Concejales Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Asimismo, Asistieron los siguientes profesionales, Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO, Sr. Juan Carlos Guerrero, funcionario Programa Habitabilidad, DIDECO.

Preside la sesión el Alcalde Sr. Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal. Se encontraba en la sesión, el Secretario Municipal Sr. Juan Carmona Flores, y el Sr. Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal.

El Sr. Alejandro Huala Canuman, Presidente del Concejo Municipal da por iniciada la sesión en “Nombre de Dios, de la Patria, de nuestras Naciones Originarias y de todos los habitantes de la Comuna de Coyhaique”, siendo las 15:05 horas. El Concejo se reúne para tratar los siguientes puntos en tabla, a saber:

- 1.- Sometimiento adjudicación obra vendida Programa Habitabilidad, Convenio 2019, por un monto de \$26.710.000.- (DIDECO)
- 2.- Sometimiento de adjudicación a través de Convenio Marco para provisión de gas para Adultos Mayores y Canastas (DIDECO).



1.- SOMETIMIENTO ADJUDICACIÓN OBRA VENDIDA PROGRAMA HABITABILIDAD, CONVENIO 2019, POR UN MONTO DE \$26.710.000.- (DIDECO)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Da la bienvenida a los asistentes de manera presencial y remota, en el día del Año Nuevo Mapuche, saluda a los jefes y la comunidad toda de dicho pueblo originario indígena, del cual es integrante orgullosamente.

Otorga la palabra a quien expone primer punto en tabla.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Saluda a los presentes, explica la finalidad del Programa de Habitabilidad, que implica la construcción de distintas soluciones habitacionales, y otros programas vinculados, cuyo objetivo es trabajar con las familias más vulnerables, que se ejecuta a través de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia Región de Aysén, y el Municipio, el último convenio realizado fue en octubre del año pasado, en el cual se generó una transferencia de recursos desde el MIDESO por un monto de \$47.480.190 pesos. Indica que la presente es una licitación que ya se llevó a cabo, y corresponde realizar su adjudicación con la autorización del Concejo dado que la contratación supera las 500 UTM, siendo un monto de \$ 26.710.000, siendo el mejor oferente el Sr. Pablo Levicoy Zúñiga, para la construcción de 52 soluciones constructivas, 3 en sector rural y 12 en sector urbano, son 15 familias beneficiadas, en términos cualitativos es una transformación de vidas.

El respaldo de lo señalado, se encuentra en el informe el cual no se inserta dado que forma parte íntegramente del acuerdo que más adelante se transcribe:

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta si en algún momento se sabrá a quienes son esas 15 familias.

Señor Juan Carlos Guerrero, funcionario Programa Habitabilidad, DIDECO:

Indica que dichas familias están seleccionadas desde el año pasado.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Solicita los datos de las familias beneficiadas, para tener conocimiento y apoyar a quienes se acerquen a los Concejales, con falencias de vivienda similar.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación y alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL VEINTISIETE : En Coyhaique, a 24 de junio de 2020, en la Sesión Extraordinaria N° 41, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe 6 de fecha 24 de junio de 2020, presentado por el Sr Diego Betancourt Ulloa, Director Desarrollo Comunitario, respecto de la “APROBACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 2495-5-LE20 CONTRATACIÓN OBRA VENDIDA PROGRAMA HABITABILIDAD 2019” , en compañía del Sr. Juan Carlos Guerrero Ojeda, Técnico en Construcción DIDECO.

Que dicho informe a la letra señala:

De conformidad con el artículo 65°, letra j), de la ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales y excede el periodo Alcaldicio actual.



Mediante el presente, y según Decreto Alcaldicio N° 5395 de fecha 02/10/2019 el cual Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2019, denominado "Construyendo una Mejor Calidad de Vida con Habitabilidad 2019", con la finalidad de beneficiar a familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad pertenecientes al Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2019.

En el marco del Programa señalado en el párrafo anterior, se realizó llamado a Licitación Pública ID 2495-5-LE20, para la Contratación de Obra Vendida, la cual fue publicada en el portal mercado público con fecha 27/05/2020 cerrándose licitación con fecha 08/06/2020, Posteriormente se realizó la apertura el mismo día, presentándose 4 oferentes, de los cuales 2 fueron aceptados por estar dentro de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2147 de fecha 25/05/2020.

De acuerdo Acta y Pauta Evaluación de la licitación elaborada por la Comisión Evaluadora de Licitación, se presenta al Sr. Alcalde para su visto bueno, el cual deja la propuesta de mayor ponderación, en este caso: la Empresa levicom, **Rut: 10.809.709-4, Pablo Salvador Levicoy Zúñiga**, con domicilio en Calle Divisadero N° 715, por ser el oferente que se ajusta a las Bases Administrativas en relación al presupuesto disponible, plazo de ejecución y servicio requerido. Importante mencionar que anteriormente ha trabajado en el mismo Programa. Lo anterior por un monto de \$ 26.710.000 (veintiséis millones setecientos diez mil pesos) IVA Incluido.

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable la contratación de Obra Vendida, debido a que existe un convenio con plazos de ejecución establecidos de acuerdo a un cronograma aprobado en el Plan de Intervención Comunal por la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región de Aysén; atendándose a familias de mayor vulnerabilidad social de la comuna, las cuales viven en precarias condiciones habitacionales y requieren con urgencia dar solución a su problemática, considerando que son familias de adultos mayores, niños y niñas, enfermos crónicos y personas en situación de discapacidad pertenecientes al Subsistema de Seguridad y Oportunidades (SSYO).

De lo anterior y en conformidad a la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, se solicita acuerdo del concejo para aprobar Adjudicación Licitación Publica ID: 2495-5-LE20 a la Empresa Contratista del **Sr: PABLO SALVADOR LEVICOY ZUÑIGA, RUT: 10.809.709.-4**, con domicilio en Calle Divisadero N° 715.

Que el sometimiento se hace para dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la ley 18.695, al superar la contratación las 500 UTM, lo que conforme a la jurisprudencia de la Contraloría, requiere de acuerdo de Concejo Municipal al momento de Adjudicar Licitación por un Valor Total de \$ 26.710.000 (veintiséis millones setecientos diez mil pesos) IVA Incluido y además excede el periodo alcaldicio presente.



Adjudica, de Acuerdo
A LA EVALUACIÓN DE
LA COMISIÓN RESPECTIVA

ACTA DE EVALUACIÓN COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN

LICITACIÓN : N° ID 2485 - 5 - LE20
CONVENIO : Programa Habitabilidad Seguridades y Oportunidades, Convenio 2019
REQUIERE : La Contratación de Obra Vendida.

La presente Acta está destinada a evaluar la oferta de Licitación Pública para la Contratación de Obra Vendida, proceso contemplado dentro del presupuesto del convenio suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Coyhaique, denominado, "Construyendo una Mejor Calidad de Vida con Habitabilidad 2019", en donde la Municipalidad es la encargada de la ejecución de este Programa, las que irán en directo beneficio a las familias pertenecientes al Programa Habitabilidad Seguridades y Oportunidades, Convenio 2019.

Según Decreto Alcaldicio N° 5395 de fecha 02 de Octubre de 2019 el cual Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Programa Habitabilidad 2019.

Según Decreto Alcaldicio N° 2147 de fecha 25 de Mayo de 2020, que Aprueba Bases Administrativas de Licitación para la Contratación de Obra Vendida, llama a Licitación Pública y Nombre Comisión de Evaluación, Licitación Pública ID 2485-5-LE20, fue publicada en el portal mercado público con fecha 27/05/2020 y se abrió con fecha 08/06/2020, realizándose la apertura el mismo día.

Es importante señalar que realizaron preguntas en el foro del Mercado Público, las cuales fueron respondidas en los plazos y fechas establecidas en la Licitación. Al momento de hacer la Apertura de Licitación, se presentaron cuatro oferentes como se detalla a continuación, los cuales adjuntaron documentos y/o Anexos requeridos tanto Administrativos, Técnicos y Económicos.

De acuerdo a lo anterior se detalla lo siguiente:

N°	Proveedor: Nombre y Rut.	Oferta	Observaciones
1	Contratada de Obras Menores, Rut: 16.101.076-3, Rodrigo Hernández Meneses	Oferta Aceptada	Cumple con las Bases Administrativas, de acuerdo a los criterios de evaluación.
2	Levicom, Rut: 10.809.705-4, Pablo Salvador Levicoy Zúñiga	Oferta Aceptada	Cumple con las Bases Administrativas, de acuerdo a los criterios de evaluación.
3	GRU Construcciones, Rut: 17.073.707-8, Marco Rosa Mata	Oferta Rechazada	Acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 2147 de fecha 25 de Mayo 2020, el cual Aprueba las Bases Administrativas de Licitación y Según lo que indica en pto. 13. PLAZO EJECUCIÓN DE OBRAS: no podrá ser superior a 90 días corridos ni inferior a 70 días corridos, pero lo cual será rechazada y declarada fuera de bases.
4	Ramón Lagos, Rut: 0.885.096-1, José Ramón Lagos Aguilar	Oferta Rechazada	Acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 2147 de fecha 25 de Mayo 2020, el cual Aprueba las Bases Administrativas de Licitación y Según lo que indica en pto. 4. LICITACIÓN, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: a Generalidades: Por esta parte, si a la oferta le faltan Anexos Técnicos y Económicos solicitados en las Bases Administrativas Generales, esta quedará subsiguientemente Fuera de Bases y será Rechazada. Cabe mencionar que se notifica Anexo 3 (ECONÓMICO) a través del portal mercado público, en donde no hubo respuesta por parte del proveedor.

A continuación se detalla el cuadro de los Criterios de Evaluación de los oferentes aceptados:

N°	PROVEEDOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				TOTAL EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	OFERTA ECONOMICA
		Monto de la Oferta 30 %	Plazo Ejecución 30 %	Experiencia en Obras de Construcción 15 %	Cumplimiento de Requisitos Formales 15 %	%		Monto \$
1	Contratada de Obras Menores, Rut: 16.101.076-3, Rodrigo Hernández Meneses	50 % Adjunta documento de respaldo, además su oferta es menor a presupuesto disponible.	30 % Adjunta documento de respaldo, además su oferta es menor al tiempo solicitado en bases administrativas, 70 días corridos.	5 % Adjunta documento de respaldo, pero no coinciden órdenes compras adjuntas con Anexo 10 de Experiencia de Obras Anteriores, por lo cual está en el rango de 1 a 3 obras ejecutadas y terminadas.	5 % Presentó información, la cual es incompleta respecto de requisitos de documentos de experiencia en obras anteriores.	90,00 %	Cumple con las Bases Administrativas, está al alcance del presupuesto disponible, plazo de ejecución es de 70 días corridos, pero no coinciden los documentos de respaldo.	\$ 22.159.148
2	Levicom, Rut: 10.809.705-4, Pablo Salvador Levicoy Zúñiga	40,50 % Adjunta documento de respaldo, además su oferta es menor al presupuesto disponible.	30,25 % Adjunta documento de respaldo, además su oferta es menor al tiempo solicitado en bases administrativas, 80 días corridos.	10 % Adjunta documento de respaldo, además está en el rango de 4 a 6 obras ejecutadas y terminadas.	10 % Presentó información completa a través del portal y sin observaciones.	95,81 %	Cumple con las Bases Administrativas, está al alcance del presupuesto disponible, plazo de ejecución es de 80 días corridos y adjunta toda la documentación de respaldo.	\$ 22.440.378

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a los criterios de evaluación, se presenta Pauta y Acta de Evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, el Alcalde, quien adjudica a la Empresa Levicom, Rut: 10.809.705-4, Pablo Salvador Levicoy Zúñiga, por ser el oferente que se ajusta a las Bases Administrativas en relación al presupuesto disponible, plazo de ejecución y servicio requerido. Lo anterior por un monto de \$ 26.710.000 (veintiséis millones setecientos diez mil pesos) IVA incluido.

Remítase la presente Pauta y Acta de Evaluación para conocimiento y resolución del Alcalde, Señor Alejandro Huila Caruñan.

La Comisión Evaluadora de este proceso está constituida por:

- Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO - Municipalidad de Coyhaique e Subgerente.
- José Aynol Andrade, Jefe Departamento Gestión Social e Subgerente.
- Susana Priola Chesny, Encargada Programa Habitabilidad 2019.

Diego Betancourt Ulloa
Director DIDECO
Ilustre Municipalidad de Coyhaique

Susana Priola Chesny
Encargada Programa Habitabilidad 2019
Coyhaique, 17 de Junio del 2020

José Aynol Andrade
Jefe Departamento Gestión Social
Ilustre Municipalidad de Coyhaique



PAUTA DE EVALUACION COMISI3N EVALUADORA LICITACI3N

LICITACI3N N° ID 2495 - 5 - LE20
 CONVENIO Programa Habitabilidad Seguridades y Oportunidades, Convenio 2019
 REQUIERE La Contrataci3n de Obra Vendida

DOCUMENTOS Y/O ANEXOS DE LICITACION			Contratista de Obras Menores, Rut: 16.101.976-3, Rodrigo Henríquez Monsalve	levikom, Rut: 10.809.709-4, Pablo Salvador Levicoy Zúñiga	MR Construcciones, Rut: 77.073.707-9, Marco Ros Mora	Ramón Lagos, Rut: 6.646.099-1, José Ramón Lagos Aguilar
ANEXOS ADMINISTRATIVOS	Anexo N° 1	Identificación Oferente Administrativo	X	X	X	X
	Anexo N° 1	Identificación UTP Oferente Administrativo				
	Anexo N° 2	Declaración Jurada Simple	X	X	X	X
	Anexo N° 2	Declaración UTP Jurada Simple				
	Anexo N° 3	Declaración Jurada Simple Conocer y Aceptar Bases	X	X	X	X
	Anexo N° 3	Declaración UTP Jurada Simple Conocer y Aceptar Bases				
	Anexo N° 4	Declaración Artículo 4 No estar Inhabilitado	X	X	X	X
ANEXOS ECONOMICOS	Anexo N° 4	Declaración UTP Artículo 4 No estar Inhabilitado				
	Anexo N° 5	Declaración Prohibición Artículo 8 N° 2	X	X	X	X
	Anexo N° 5	Declaración UTP Prohibición Artículo 8 N° 2				
ANEXOS TECNICOS	Anexo N° 6	Hoja de Oferta	X	X	X	X
	Anexo N° 7	Presupuesto de la Obra	X	X	X	No adjunta
	Anexo N° 8	Detalle de gastos por Solución y Familia	X	X	X	X
	Anexo N° 9	Plazo Ejecución o Carta Gantt	X	X	X	X
	Anexo N° 10	Experiencia en Obras Anteriores	X	X	X	X
CRITERIOS DE EVALUACIÓN - PARAMETROS Y % PONDERACIÓN						
MONTO DE LA OFERTA	50%	El Monto de la Oferta, entendiéndose por este la sumatoria de la oferta económica incluido todos los impuestos de la oferta, no debe superar el presupuesto disponible. Dicho monto será sometido al ejercicio de evaluación una vez que se le hubiese agregado todos los impuestos correspondientes según las condiciones tributarias de la empresa oferente. La oferta que presente el menor monto con todos sus impuestos incluidos se calificará con un 50%, las demás ofertas tendrán su evaluación final para este criterio de evaluación de acuerdo a la siguiente fórmula: PUNTAJE = ((Menor Valor de las Ofertas / Valor de la Oferta Evaluada) * 100) * 0,50	50,00 % Adjunta documento de respaldo, además su oferta es menor al presupuesto disponible. \$ 22.159.146	49,36 % Adjunta documento de respaldo, además su oferta es igual al presupuesto disponible. \$ 22.445.378	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada
PLAZO EJECUCIÓN	30%	El plazo de ejecución de la obra, no podrá ser superior a 95 días corridos ni inferior a 70 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno, la oferta cuyo plazo sea superior al plazo máximo será rechazada y declarada fuera de bases, así como también si el plazo de ejecución mínimo es inferior a 70 días corridos. Dicho plazo de ejecución será sometido al ejercicio de evaluación acorde a la cantidad de días ofertado teniendo en consideración si serán días corridos por parte de la empresa Oferente. La oferta que presente el menor tiempo de Plazo de Ejecución se calificará con un 30%, las demás ofertas tendrán su evaluación final, para este criterio de evaluación de acuerdo a la siguiente fórmula: PUNTAJE= ((Menor Plazo de Ejecución / Plazo de Ejecución de la Oferta Evaluada) * 100) * 0,30	30,00 % Adjunta documento de respaldo, además su oferta es menor al tiempo solicitado en bases administrativas. 70 días corridos.	26,25 % Adjunta documento de respaldo, además su oferta es menor al tiempo solicitado en bases administrativas. 80 días corridos.	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada
EXPERIENCIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	10%	Se ponderará la experiencia en obras de construcción de acuerdo a la siguiente tabla, solo se considerarán para la contabilidad de los proyectos aquellos trabajos que dispongan de algún documento que acredite el mandato por parte del oferente, como contrato firmado y el acta de recepción final o conforme de la misma, etc. El registro fotográfico no se aplicará como medio de prueba para acreditar la ejecución de algún proyecto. 4 a 6 OBRAS EJECUTADAS Y TERMINADAS 10 % 1 a 3 OBRAS EJECUTADAS Y TERMINADAS 5 % SIN EXPERIENCIA 0 %	5 % Adjunta documentos de respaldo, pero no coinciden ordenes compra adjuntas con Anexo 10 de Experiencia de Obras Anteriores, por lo cual esta en el rango de 1 a 3 obras ejecutadas y terminadas.	10 % Adjunta documentos de respaldo, además esta e el rango de 4 a 6 obras ejecutadas y terminadas.	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	10%	Evalúa la oportunidad de la presentación de la documentación administrativa, técnica y económica.	5 % Presentó información, la cual es incompleta respecto de documentos de experiencia en obras anteriores.	10 % Presentó información completa a través del portal y sin observaciones.	Oferta Rechazada	Oferta Rechazada
		Presentó información completa a través del portal y sin observaciones. 10 %				
		La información presentada a través del portal está incompleta o presenta observaciones según los siguientes indicadores: • Si falta uno o dos antecedentes administrativos. • Si la presentación de la oferta al portal no corresponde al formato solicitado. 5 % • Si el anexo N° 2 señala que si existen sanciones con respecto a su comportamiento. • Si durante el análisis de los antecedentes técnicos debe aclarar inconsistencias respecto de éstos. • Si debió corregir aritméticamente su presupuesto en uno o más ítems. • Si debió corregir uno o más precios unitarios. • Si faltan más de dos antecedentes administrativos. 0 %				
TOTAL PONDERACIÓN			90,00%	95,61%		

Susana P3nita Ch3cuy
 Asistente Social
 Coordinador Prog. Habitabilidad
 Coyhaique, 11 de Junio del 2020.

Diego Batambure Obas
 Director D3pto.
 Ilustre Municipalidad Coyhaique

Jos3 Aynol Andr3s
 Jefe D3pto. Gesti3n Social
 Ilustre Municipalidad Coyhaique

COYHAQUE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y HABITABILIDAD

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:



ACUERDO

1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública ID: 2495-5-LE20 a la Empresa Contratista del **Sr: Pablo Salvador Levicoy Zuñiga, LEVICOM , RUT: 10.809.709.-4** con domicilio en Calle Divisadero N° 715, Coyhaique, para Contratación Obra Vendita Programa Habitabilidad 2019, por un valor total de \$ 26.710.000 IVA Incluido.
2. **CELEBRAR** el contrato señalado en tanto esta supera las 500 UTM y excede el periodo Alcaldicio vigente.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda y Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota los Concejales Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

2.- SOMETIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO PARA PROVISIÓN DE GAS PARA ADULTOS MAYORES (DIDECO).

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Otorga la palabra nuevamente al Director de DIDECO.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Plantea que la contratación que se somete, supera las 500 UTM, en el contexto que se vive con el Covid-19, guardando relación con la entrega de ayuda social a los Adultos Mayores, con el aporte de vales de gas para calefacción, lo cual fue aprobado por el Cuerpo Colegiado en Sesión pasada modificando el Reglamento interno de entregas de Ayuda Social, así como también fue sometido al Concejo la eliminación por este año, de los tramos del Registro Social de Hogares, por ende el único requisito es tener la cartola.

Para contextualizar, señala que hace dos semanas se realizó una primera compra de vales de gas a través de convenio marco, por un monto de \$20.000.0000 millones, para la adquisición de aproximadamente. 1700 vales, y con la presente contratación la idea es complementar la compra anterior, para la adquisición de 2.898 vales de gas. Señala que el monto de inversión es de \$30.000.000 millones, recibándose ofertas de las 3 grandes empresas nacionales, Lipigas, Abastible y Gasco. Siendo el mejor oferente la empresa Lipigas, con un valor de \$10.353 pesos la carga de 15 kilos.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:

Consulta, más menos, con el precio de la empresa Lipigas, cuantos vales adicionales se pudieron adquirir.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Señala que alrededor de 370 vales más, esto incluido en el monto total de 2898, ya mencionado. Agrega que éste año ha sido en el cual más recursos en calefacción se han invertido, llegando a un monto de 50.000.000 millones de pesos, que permitirá la adquisición de 4500 cupones de gas, aproximadamente. La información de cómo se hará la entrega de dicho beneficio y todo lo que involucra, se hará saber oportunamente.



Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Consulta si ya hubo una entrega de vales de gas.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Plantea que solo se ha hecho entrega de vales de gas a las familias del Programa “Familias y vínculos”, que son las familias más vulnerables y las cuales la mayoría, sino todas, están en el Programa de Habitabilidad también. La cantidad de vales que se ha entregado a dichas familias es de alrededor de 200/250, los demás vales se están analizando con la Administración, para su entrega a través de un operativo, esperando tener el 100% de los vales en mano, ya que se espera una alta demanda.

Señora Georgina Calisto Villarroel, Concejala:

Consulta si dicha entrega se realizará con el apoyo de las juntas de vecinos.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Indica que se está evaluando la mejor forma, de momento se están realizando inscripciones, para que la entrega sea casa por casa, y no generar aglomeraciones de personas. Se está afinando los detalles.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Pregunta si las adquisiciones de dichos vales de gas, se realizó con dineros enviados desde el Gobierno Central, o son del presupuesto Municipal.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Responde que efectivamente la compra se ha realizado con el aporte entregado por la Subsecretaría de interior.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL VEINTIOCHO : En Coyhaique, a 24 de junio de 2020, en la Sesión Extraordinaria N° 41, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe N° 6 de fecha 24 de junio de 2020, presentado por el Sr Diego Betancourt Ulloa, Director Desarrollo Comunitario, respecto de la “Compra de 2.898 vales de gas con la Empresa LIPIGAS S.A.”.

Que dicho informe a la letra señala:

“A través del presente, informo a Ud., sobre sometimiento de entregas de cupones de gas como Ayuda Social.

- Debido a la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18-03-2020 y el estado de excepción constitucional producto de la pandemia covid-19, grupos de adultos mayores que se consideren vulnerables, hoy se encuentran actualmente expuestos/as a dificultades que anteriormente no eran consideradas y por las que requieren de apoyo excepcional.

Por lo anterior, y considerando el “artículo transitorio sobre letra I: En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de lograr abarcar un mayor espectro de la población de adultos mayores que, producto de los efectos de la pandemia, quedaron expuestos a una situación de vulnerabilidad social contextual, se ampliará el rango de beneficiarios del aporte social para calefacción en invierno para Mayores de 60 años y solo deberán poseer Registro Social de Hogares. Además se otorgará el beneficio a personas con discapacidad. Si el requirente no poseyera el registro social de hogares, podrá solicitar una evaluación social de parte de una Asistente Social del Municipio. Lo anterior en relación de los recursos extraordinarios que la subsecretaría del interior ha aportado este año 2020, y de manera excepcional.



En base a lo anterior, se somete a votación del Honorable Concejo Municipal el presente informe ya que el requerimiento excede las 500 UTM, por cuanto la empresa LIPIGAS S.A. es quien presentó la mejor oferta en el portal mercado público por un monto total de \$30.002.994, dicho monto equivale a 2898 cupones de gas con un valor de 15 kgs. cada uno, además es necesario señalar que cada cupón posee un valor unitario de \$ 10.353 IVA incluido.

La contratación será cargada a la cuenta externa 114 05 20 001 Gastos Covid-19.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO

- 1. ADJUDICAR** a la Empresa LIPIGAS S.A. Rut 96.928.510-k, la compra de 2.898 cupones de gas por un valor unitario de \$ 10.353 IVA incluido, por un monto total de \$ 30.002.994 IVA incluido, monto que será cargado a la cuenta externa 114 05 20 001 Gastos Covid-19. Oferta presentada en el Mercado Público.
- 2. CELEBRAR** el contrato señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda y Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota los Concejales Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

3.- SOMETIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CANASTAS DE ALIMENTOS, CON EMPRESA CASA LAIBE.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:
Otorga la palabra al Director de DIDECO.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Señala que dicho sometimiento está dentro del mismo informe del punto anterior. Dicha contratación es para la adquisición de 1484 canastas a través de convenio marco con la empresa Rebeca Sáez Godoy, o más bien conocido como Casa Laibe. El monto supera las 500 UTM, por ello se requiere el acuerdo del Concejo Municipal. Los recursos que se ocupan también son los enviados desde la Subsecretaría del Interior.

Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:

señala que le preocupa el tema de las alzas de precios en los productos, y el abastecimiento, lo cual ya señaló en sesiones pasadas, dado que recibió muchos reclamos precisamente de dicho comercio, respecto a las alzas en los precios de sus productos, espera no siga ocurriendo.



Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Señala que hay precios que variaron, sobre todo en la primera compra realizada, dado que las cotizaciones eran del mes de febrero, y muchas empresas dejaron de producir ciertos productos, y a nivel nacional se van modificando. Señala que hoy en día se está trabajando con tickets por 31.000 pesos, lo cual permite que cada persona vaya al comercio que se encuentre más cercano y con el cual haya contrato de suministro, y elija los productos que necesita,

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Indica un resumen de los montos que se han ocupado, de los fondos enviados desde el Gobierno Central.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Analiza que al momento se llevan más menos 160 millones ocupados en calefacción (compras de vales de gas) y Canastas de alimentos. La diferencia de aproximadamente. 100 millones, se está ocupando para la compra de acrílicos para realizar atención de público, la sanitización, entre otros. Es bueno que el Concejo esté atento a dichos montos y gastos. Se podría decir que el 70 % de dicho monto se ha ido al departamento Social.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

A modo de información, señala que ha recibido dudas, reclamos por el tema de la entrega de canastas. Menciona que en sesiones pasadas, aludió a la entrega de canastas en el sector rural, en donde han llegado canastas, pero en forma desordenada, le llega a algunos y a otros no, menciona a modo de ejemplo, el caso de la localidad El Blanco, consulta si se ha logrado coordinar con las organizaciones de cada localidad, para tener un solo listado, y así ordenar el proceso de entrega.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Informa que comunicarse con todas las organizaciones de un sector, no se ha hecho, se ha ido abordando por áreas, por ejemplo fomento productivo, Adultos Mayores, entre otros, a través de los cuales se han entregado canastas, tratando de cubrir la mayor cantidad de familias. Menciona las realidades de las localidades rurales, la localidad más organizada ha sido El Blanco.

Indica que se han entregado alrededor de 4.000 canastas, la respuesta ha sido rápida. Manifiesta que se está evitando la duplicidad en la entrega, lo que ha implicado un esfuerzo notable del equipo de trabajo.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:

Sugiere puedan comunicarse con el Sr. Ojeda, Secretario de la junta de vecinos de El Blanco, a fin de organizar mejor la entrega.

Por otro lado, menciona un caso en donde fueron a dejar una canasta a un domicilio equivocado, obviamente la persona pasó de la alegría a la desilusión, pero la funcionaria municipal que se encontraba entregando la canasta, amablemente le tomó sus datos, ya que se entiende que aquella persona a la que no le llegó, también necesita de dicho beneficio.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Dice tener conocimiento de la situación que señala, indica que fue en una suerte de pilotaje que se desarrolló para la entrega de 198 canastas, para lo cual se contrataron 10 furgones escolares, para realizar el despacho casa por casa. Dicho pilotaje fue en acuerdo con la Unión Comunal de Discapacidad, quienes proporcionaron a través de su presidenta la Sra. Luz Marina, un listado de 9 organizaciones con 198 casos, las cuales se abastecieron con parte de las canastas entregadas por la Cámara de Comercio.

Lamenta la situación planteada por el Concejal Adio, respecto de la vecina que no recibió la canasta.



Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:

Plantea la mejor opción para la entrega de los tickets de vales de gas, una vez se tenga la totalidad de los tickets en poder del Municipio. La contratación de los buses escolares, también se mira por el lado de poder apoyar dicho gremio, tan golpeado también por el covid-19. Si bien son dos gremios de transporte, se está trabajando con uno primero, fue fácil y rápida la entrega de las canastas contando con dicho medio de transporte, ya que se conocen toda la ciudad prácticamente.

Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:

Felicita las gestiones realizadas y las que se proyectan realizar, para la entrega de canastas y tickets de vales de gas.

Señor Patricio Adio Ojeda, Concejel:

Consulta si habrá apoyo con pellets y parafina.

Señor Diego Betancourt Ulloa, Director DIDECO:

Plantea que si bien en un minuto se anunció la ayuda en pellet y parafina, luego de evaluarse el proceso de adquisición, y lo engorroso que sería, se decidió suspenderlo. Lo anterior considerando además que el gas es lo más usado y demandado en los hogares, teniendo más de una utilidad, siendo su adquisición más ágil administrativamente.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Somete el punto a votación, se alcanza el siguiente:

ACUERDO NÚMERO MIL VEINTINUEVE : En Coyhaique, a 24 de junio de 2020, en la Sesión Extraordinaria N° 41, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que se ha tenido a la vista el informe N° 6 de fecha 24 de junio de 2020, presentado por el Sr Diego Betancourt Ulloa, Director Desarrollo Comunitario, respecto de la “Compra de 1.484 Canastas a través del programa de Asistencia Social.”.

Que dicho informe a la letra señala:

“A través del presente, informo a Ud., sobre sometimiento de entregas de cupones de gas como Ayuda Social.

- Debido a la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18-03-2020 y el estado de excepción constitucional producto de la pandemia covid-19, grupos de adultos mayores que se consideren vulnerables, hoy se encuentran actualmente expuestos/as a dificultades que anteriormente no eran consideradas y por las que requieren de apoyo excepcional.

Por lo anterior , y considerando el “artículo transitorio sobre letra I: En el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional producto de la contingencia Covid-19 y de la situación de emergencia comunal decretada en D.A. 1419, del 18/03/2020 y con el fin de lograr abarcar un mayor espectro de la población de adultos mayores que, producto de los efectos de la pandemia, quedaron expuestos a una situación de vulnerabilidad social contextual, se ampliará el rango de beneficiarios del aporte social para calefacción en invierno para Mayores de 60 años y solo deberán poseer Registro Social de Hogares. Además se otorgará el beneficio a personas con discapacidad. Si el requirente no poseyera el registro social de hogares, podrá solicitar una evaluación social de parte de una Asistente Social del Municipio. Lo anterior en relación de los recursos extraordinarios que la Subsecretaría del Interior ha aportado este año 2020, y de manera excepcional.

Se somete a votación del Honorable Concejo Municipal el presente informe ya que el requerimiento excede las 500 UTM, contratación por un monto de \$ 46.004.000, lo que



origina 1.484 Canastas a través del programa de Asistencia Social a la empresa Rebeca Sáez Godoy.

Contratación será cargada a la cuenta externa 114 05 20 001 Gastos Covid-19.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO

3. ADJUDICAR a la Distribuidora Casa Laibe, representada por la Sra. Rebeca Sáez Godoy , Rut 8.184.104-7 la compra de 1.484 Canastas a través del programa de Asistencia Social, por un monto total de \$ 46.004.000 IVA incluido, monto que será cargado a la cuenta externa 114 05 20 001 Gastos Covid-19.

4. CELEBRAR el contrato señalado en tanto supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda y Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota los Concejales Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 60200642 de fecha 27.05.2020 por 28 días.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:

Finaliza la sesión de Concejo siendo las 15:40 horas.

Se deja constancia que la presente acta ha sido firmado digitalmente por Juan Carmona Flores, Secretario Municipal. Preparado Roxana Caceres Vidal roxanacaceres@coyhaique.cl y Jimena Segovia Solís jimenasegovia@coyhaique.cl